

apremio (dicho procedimiento y periodo ejecutivo comienza el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario, con recargo del 20% de la deuda, devengo de intereses de demora y ejecución del patrimonio del deudor, en su caso).

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 24 de septiembre de 2002.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10168 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial Interior en la UA-025, en San José de la Vega.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la UA-025, en San José de la Vega.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente:

«Las Ordenanzas aplicables en el P.E.R.I. son las establecidas para el sector formada por la U.A.-025, por el

Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y que a su vez remite al planeamiento anterior que es el Estudio de Detalle de San José de la Vega «A» aprobado en el periodo de vigencia del antiguo P.G.O.U. de Murcia. En todo lo no previsto, se estará a lo establecido por el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado el 31 de enero de 2001.

Murcia, 25 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10169 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5015/2002.- Don José Manuel Matas Ferrer.

Construir vivienda unifamiliar en Camino Viejo de El Palmar a Aljucer, en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 18 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

9888 Aprobación definitiva de los expedientes de transferencia de crédito número 2/02 correspondiente al Patronato Deportivo Municipal y el Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito número 5/02 del ejercicio 2002.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de San Javier, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2002, sobre la aprobación inicial de los expedientes de transferencia de crédito número 2/02, correspondiente al Patronato Deportivo Municipal y el Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito número 5/02 del ejercicio de 2002, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de transferencia de crédito número 2/02 del Patronato Deportivo Municipal

Partida que cede crédito:

45220-62302 «Instalación señalética P.D.M.»: 1.640,88 €

Partida que incrementa crédito:

22210-22709 «Vigilancia. Otras contrataciones»: 1.640,88 €